



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024



COMAPA
COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA

LICITACIÓN N° LO-87-I70-828032987-N-18-2023

ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 001, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: EQUIPAMIENTO DE CUARTO DE CONTROL DE MOTORES, CONSISTENTE EN SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO, ALUMBRADO, ARRANCADORES ELÉCTRICOS, MANTENIMIENTO A SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y CANCELERÍA; ADEMÁS DESAZOLVE DE REACTOR ANOXICO DE TREN 1; TODO EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES #1 UBICADA EN LATERAL NORTE DE VÍAS DE FERROCARRIL PTE.

JUNTA DE ACLARACIONES

En Cd. Reynosa, Tamaulipas, siendo las **16:00 horas del día 08 de Diciembre de 2023**, se formula la Minuta, en la Sala de Juntas de la Gerencia Técnica y Operativa de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa Tamaulipas, en relación a la junta convocada para la licitación y obra cuyos datos aparecen en el cuadro de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Licitación, se reunieron con la intervención del servidor público, representante del área convocante y las personas representantes de las Empresas participantes, cuyos nombres aparecen al calce; con el objeto de hacer las aclaraciones necesarias en la preparación de las Proposiciones de la Licitación en cuestión y que forma parte integrante de la misma, **NO SE RECIBIERON PREGUNTAS**.

NOTA: Con respecto al Anexo AE2B **TABLA DE CÁLCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL**, en lo referente al Artículo 168 Fracción II, se deberá considerar para su cálculo la última modificación a la Ley del Seguro Social Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25-04-2023, (se anexa copia del mismo).

COMAPA

Planta Potabilizadora Pastor Lozano, Sierra Occidental No. 1401, Col. Loma Linda C.P. 88700, Cd. Reynosa, Tam. Tel. (899) 909-1800

/comapareynosa

@comapareynosa

comapa_reynosa

www.comapareynosa.gob.mx



**VOLAMOS
MÁS ALTO**



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024



COMAPA
COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA

Por la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa Tamaulipas.

NOMBRE	DEPARTAMENTO	FIRMA
LIC. JUAN CARLOS GUTIÉRREZ CANTÚ	COMISARIO	
ING. JOSÉ GUADALUPE CANTÚ VIERA	GERENTE TECNICO Y OPERATIVO	
LIC. ARTEMIO IZAGUIRRE VENTURA	COORDINADOR DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA	
ING. ROGELIO AVENDAÑO GARCÍA	COORDINADOR DE OBRAS Y LICITACIONES	
ING. OSCAR MARTÍN CHÁVEZ BARRIENTOS	COORDINADOR DE MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO	
ING. CARLOS ALBERTO IBARRA RICO	COORDINADOR DE INGENIERÍA Y PROYECTOS	
C.P. GABRIEL HERNÁN TOVAR DE LA FUENTE	COORDINADOR DE PROYECTO INTEGRAL DE SANEAMIENTO	

Por parte de los Licitantes se anexa lista de asistencia a la Junta de Aclaraciones.

Se da por terminada el cierre de la Junta de Aclaraciones, siendo las 16:20 hrs. del día 08 de Diciembre de 2023.



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

COMAPA

Planta Potabilizadora Pastor Lozano, Sierra Occidental No. 1401, Col. Loma Linda C.P. 88700, Cd. Reynosa, Tam. Tel. (899) 909-1800

/comapa.reynosa

@comapareynosa

comapa_reynosa

www.comapareynosa.gob.mx

Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado
 Del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.
 LISTA DE ASISTENCIA
 JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN No. LO-87-170-828032987-N-18-2023

08 DE DICIEMBRE DE 2023.

EQUIPAMIENTO DE CUARTO DE CONTROL DE MOTORES, CONSISTENTE EN SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO, ALUMBRADO, ARRANCADORES ELÉCTRICOS, MANTENIMIENTO A SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y CANCELERÍA; ADEMÁS DESAZOLVE DE REACTOR ANOXICO DE TREN 1; TODO EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES #1 UBICADA EN LATERAL NORTE DE VÍAS DE FERROCARRIL PTE.

No.	NOMBRE	TELEFONO	EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Albano Delgado	8992162486	By 66654	by66654@gmail.com	
2	Juan López	3491569919	Ameridian	adm.on.generacion@gmail.com	
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente". "Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".



Artículo 167. Los patrones y el Gobierno Federal, en la parte que les corresponde están obligados a enterar al Instituto el importe de las cuotas obrero patronales y la aportación estatal del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez. Dichas cuotas se recibirán y se depositarán en las respectivas subcuentas de la cuenta individual de cada trabajador, en los términos previstos en la Ley para la Coordinación de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

Artículo 168. Las cuotas y aportaciones a que se refiere el artículo anterior serán:

- I. En el ramo de retiro, a los patrones les corresponde cubrir el importe equivalente al dos por ciento del salario base de cotización del trabajador.
- II. En los ramos de cesantía en edad avanzada y vejez:
 - a) Los patrones cubrirán la cuota que corresponda sobre el salario base de cotización, calculada conforme a la siguiente tabla:

Salario base de cotización del trabajador	Cuota Patronal
1.00 SM*	3.150%
1.01 SM a 1.50 UMA**	4.202%
1.51 a 2.00 UMA	6.552%
2.01 a 2.50 UMA	7.962%
2.51 a 3.00 UMA	8.902%
3.01 a 3.50 UMA	9.573%
3.51 a 4.00 UMA	10.077%
4.01 UMA en adelante	11.875%

*Salario Mínimo

** Unidad de Medida y Actualización

- b) Los trabajadores cubrirán una cuota del uno punto ciento veinticinco por ciento sobre el salario base de cotización.

Fracción con incisos reformada DOF 16-12-2020

- III. Se deroga.

Fracción derogada DOF 16-12-2020

- IV. El Gobierno Federal, por cada día de salario cotizado, aportará mensualmente una cantidad por concepto de la cuota social, para los trabajadores que ganen hasta cuatro veces la unidad de medida y actualización, que se depositará en la cuenta individual de cada trabajador asegurado conforme a la tabla siguiente: